



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDLP/AL

La Punta, 01 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

El Informe N° 012-2023-MDLP/GR emitido por la Gerencia de Rentas; el Memorando N° 128-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Memorandum N° 030-2023/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el informe N° 026-2023-MDLP/GR emitido por la Gerencia de Rentas; Memorando N° 153-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 048-2023/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 159-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante la Ordenanza N° 010-2022-MDLP/AL, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 068-2022-AC/MPC de la Municipalidad Provincial del Callao, se estableció para el ejercicio fiscal 2023, la vigencia de los montos de las tasas de los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2022, aprobados en la Ordenanza N° 010-2021-MDLP-AL, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana. En su artículo 2° se precisó que "(...) para el ejercicio fiscal 2023 se mantendrá la vigencia de la Ordenanza N° 010-2021-MDLPAL, en cuanto al ámbito de aplicación, hecho generador, condición de contribuyente, nacimiento de la obligación, responsabilidad solidaria, definición de predio, uso de los predios, independización de unidades inmobiliarias, periodicidad y vencimiento de pago, (...) y en su respectivo Informe Técnico, en cuanto no se oponga a lo establecido mediante la presente norma o en otras disposiciones municipales de igual jerarquía.";

Que, conforme el artículo 9° de la Ordenanza N° 010-2021-MDLP-AL, los arbitrios son de periodicidad mensual, siendo el plazo para efectuar el pago el primer día hábil del mes siguiente al que corresponde la obligación, salvo que se establezca una prórroga. Asimismo, el artículo 5° de la Ordenanza N° 010-2022-MDLP/AL faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la referida Ordenanza;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, mediante Informe N° 012-2023-MDLP/GR de fecha 30 de enero de 2023, la Gerencia de Rentas propone prorrogar la fecha de vencimiento para el pago de la cuota del mes de enero de 2023 por arbitrios municipales hasta el 1 de marzo de 2023 mediante Decreto de Alcaldía, al amparo del artículo 9° de la Ordenanza N° 010-2021-MDLP/AL;

Que, mediante Memorando N° 128-2023-MDLP/GM de fecha 24 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal traslada el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita su opinión legal;

Que, mediante Memorandum N° 030-2023/MDLP/OAJ de fecha 27 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica procede a devolver el expediente a la Gerencia de Rentas, a fin de que subsane la observación expuesta, de tal forma que se emita el informe legal solicitado;

Que, mediante Informe N° 026-2023-MDLP/GR de fecha 27 de febrero de 2023, la Gerencia de Rentas señala que debido a problemas con el software de Rentas no se ha podido imprimir las cartillas dirigidas a los contribuyentes, generando un impacto negativo como consecuencia de la ausencia de dichos documentos a pesar de las fechas de vencimientos fijadas. De esta manera, presenta el proyecto de Decreto de Alcaldía, que aprueba la prórroga de plazos de vencimiento de la presentación de la declaración jurada de predios, del pago total al contado o fraccionado de la primera cuota del Impuesto Predial 2023 y del pago de la primera y segunda cuota de Arbitrios Municipales 2023, "(...) y de esta forma mitigar el impacto hacia nuestros contribuyentes por no contar con la cartilla informativa respectiva para realizar el pago de los tributos materia de la prórroga del presente informe.";

Que, mediante Memorando N° 153-2023-MDLP/GM de fecha 28 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal traslada el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita su opinión legal;

Que, mediante el Informe N° 048-2023/MDLP/OAJ de fecha 01 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emita su opinión legal, señalando que "Resulta PROCEDENTE expedir el Proyecto de Decreto de Alcaldía que, prorrogue los plazos de vencimiento de la presentación de la declaración jurada anual de predios, del pago total al contado o fraccionado de la primera cuota del Impuesto Predial 2023 y del pago de la primera y segunda cuota de Arbitrios 2023, conforme los Informes N° 026 y 021-2023-MDLP/GR de la Gerencia de Rentas.";

Que, mediante el Memorando N° 159-2023-MDLP/GM de fecha 01 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Rentas y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR el plazo de vencimiento de la presentación de la declaración jurada anual de predios 2023 y del pago total al contado o el pago fraccionado correspondiente a la primera cuota del Impuesto Predial 2023 hasta el 31 de marzo de 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

ARTÍCULO 2°.- PRORROGAR el plazo de vencimiento de la primera y segunda cuota mensual de Arbitrios Municipales 2023, hasta el 3 de abril de 2023.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE



